

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00344

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: STEEL RESOURCES LLC

Bogotá, D.C. once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de demanda allegado por la profesional del derecho Dr. CLAUDIO A.TOBO PUENTES evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, según las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechaza se subsanen los siguientes defectos:

- Aclárese el acápite de las pretensiones en el sentido de indicar con claridad a que suma de dinero corresponde cada título, toda vez que en los numerales 2.1 y 3.1 hace referencia a la letra de cambio No. 3.
- Ante el abono realizado, indíquese a qué título valor se aplicó y remítase copia del reverso de los títulos a efectos de determinar la existencia de pagos.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eb559fa1c4eadabbd3fc392b31d9687722f2a96e0d7b3c8c28195ddb9532e61

Documento generado en 10/12/2020 02:07:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>